

CONSORCIO INTERVIAS CUNDINAMARCA

Concurso de Méritos ABIERTO NO. 011-001-2017

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2017-409-031375-2

Fecha: 24/03/2017 17:01:43->703

DEM: CONSORCIO INTERVIAS CUNDINAMARCA

Anexos: 1 FOLIO



Bogotá, 24 de Marzo de 2017



Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-001-2017

CUYO OBJETO ES : INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 447 DE 1994, REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO) SIBERIA LA PUNTA EL VINO LA VEGA - VILLETA, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: solicitud de aclaración y subsanabilidad.

Respetados Señores,

En atención al informe de evaluación publicado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el día 23 de marzo de 2017, Atentamente nos permitimos remitir la certificación vigente expedida por la **OFICINA DE TRABAJO**, en donde se acredita que la firma **ECOVIAS S.A.S** identificada con Nit 890.104.625-1 integrante del **CONSORCIO INTERVIAS CUNDINAMARCA (ECOVIAS S.A.S 51% -BATEMAN INGENIERIA S.A 49 %) PROPONENTE No 40**, cuenta con el diez por ciento (10%) de su nómina en condición de discapacidad, según las condiciones establecidas en la Ley 361 de 1997; Así mismo aclaramos que no estamos modificando ni mejorando nuestra oferta.

Por lo expuesto y considerando todo lo aportado en nuestra propuesta, solicitamos respetuosamente, revisar, validar, habilitar la propuesta dando aplicación y calificación de conformidad con lo establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 **CRITERIOS DE DESEMPATE** del pliego de condiciones, Conforme en lo presentado en nuestra propuesta.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVIAS CUNDINAMARCA

ING. JAIME D. BATEMAN DURAN

C.C.19.252.902 de Bogotá D.C

Representante Legal principal

CONSORCIO INTERVIAS CUNDINAMARCA

Anexo: UN (1) Folio

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO

CERTIFICACION NO. 001

Que la empresa ECOVIAS S.A.S., identificada con Nit 890.104.625.1, mediante radicado 555 de fecha 23 de Enero del 2017, presento solicitud de expedición de Certificado a Empleadores sobre el Porcentaje de Trabajadores en Condiciones de Discapacidad, de acuerdo al artículo 24, literal a) de la Ley 361 de 1997 .

Que este despacho comisiono al doctor AUGUSTO BOSSIO GUTIERREZ, Inspector de Trabajo adscrita al Grupo de Atención al Ciudadano con el fin de verificar los documentos aportados y de acuerdo al informe de fecha 22 de febrero del 2017, se evidencia que la empresa ECOVIAS S.A.S., identificada con Nit 890.104.625.1, CUMPLE, las siguientes condiciones especificas:

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA DEL EMPLEADOR SEA DE EMPLEADOS EN CONDICIONES DE DISCAPADIDAD	SI CUMPLE
QUE LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO UN AÑO CONTINUO DE ANTIGÜEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	SI CUMPLE
QUE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO SEA INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	SI CUMPLE

La presente CERTIFICACION, tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

El empleador está sujeto a mantener durante esta termino los requisitos arribas señalados y a verificación por parte de la autoridad administrativa y ampliar la fecha de contratos que tienen dichos trabajadores amparados por fuero laboral reforzado.

Se expide la presente, de acuerdo a petición radicada 555 de fecha 23 de Enero del 2017, en la ciudad de Barranquilla, a los primer (01) días del mes de Marzo del 2017.


ELBA ROSA BARRIOS GUTIERREZ